

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE

DECRETO EJECUTIVO N° 49-2008, aprobado el 05 de septiembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 180 del 19 de septiembre de 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que los Gobiernos de las Repúblicas de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, suscribieron en León, Santiago de los Caballeros, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco, el "PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo mediante Decreto A.N. No. 5434 a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 166 del veintiocho de agosto del presente año.

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE.

Artículo 1. Ratificar el "PROTOCOLO MODIFICATIVO AL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE", suscrito por la República de Nicaragua, en la ciudad de León, el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), de conformidad con el artículo 6 del Protocolo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Manuel Coronel Kautz**, Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.

Observación: El título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1159, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Justicia Penal, aprobada el 14 de julio de 2023 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 20 de febrero de 2024.